

Barinas; 02/09/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0615

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **INVERSIONES SERVIAGRO ORIANTA NG, C.A** **PAG. 1-3**



INVERSIONES SERVIAGRO ORIANTA NG, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **37 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **14** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-42065

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES SERVIAGRO ORIANTA NG, C.A

Número de expediente: **295-42065**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO: Yo, ROSANGELA NIETO GONZALEZ, Venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.167.411., Abogada al libre ejercicio de la Profesión e Inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPRE) Bajo N° 193.260, domiciliada en la ciudad de Barinas, actuando en este acto suficientemente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil denominada **INVERSIONES SERVIAGRO ORIANTA NG, C.A.** ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro en la oportunidad de acompañar un ejemplar del acta constitutiva de la referida compañía, redactada con suficiente amplitud para que haga las veces de estatutos de la misma, a objeto que se sirva ordenar su inserción en el registro de comercio, fijación y publicación respectiva. Igualmente solicito, se me expida Una (1) copia certificada de tal inscripción a los fines de su publicación. En Justicia en Barinas, a la fecha de su publicación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Martes 30 de Agosto de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ROSANGELA NIETO IPSA N.: 193260, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **14, TOMO 37 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 401.28** Según Planilla RM No. **29500001340**. La identificación se efectuó así: **ROSANGELA NIETO GONZALEZ, C.I: V-21167411**. Abogado Revisor: **YANETH LILIANA CALLE**

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES SERVIAGRO ORIANTA NG, C.A

Número de expediente: **295-42065**

CONST

Nosotros, DENNY ENRIQUE NIETO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA NIETO GONZALEZ y ROSANGELA NIETO GONZALEZ, ambos de Nacionalidad Venezolanos, de ocupación Comerciantes, mayores de edad, solteros, domiciliados en la ciudad, de Barinas, Estado Barinas, titulares de las Cédulas de identidades, números de teléfonos y correos: N° V- 17.767.726, inmorianta@gmail.com, 0416-1711373, N° V- 20.012.242, angelanieto7@hotmail.com, 0412-5284800, N° V-21.167.411,

rosangelanietogonzalez22@gmail.com, 0414-3739309, en su orden respectivo por el presente documento declaramos que hemos decidido constituir, como en efecto lo hacemos, una **COMPANÍA ANONIMA**, que se registrará de acuerdo a unas cláusulas que han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Acta Constitutiva y de Estatutos Sociales, las cuales son de tenor siguiente **TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. PRIMERA:** La compañía se denomina: **INVERSIONES SERVIAGRO ORIANTA NG C.A. SEGUNDA:** El Domicilio Barinas Municipio Barinas Parroquia San Silvestre, carretera nacional vía San Rafael de Canagua, sector campo Mingo Barrio La Legua, casa Nro. 07, La cual pudiendo establecer domicilios espaciales, agencias o sucursales en cualquier estado del país Venezuela o en el Exterior. **TERCERA:** El objeto Principal, comercialización importación y exportar, será la prestación de servicios: agrícolas en el área de siembras, asesorías y servicios de rotativas, preparación de terrenos, venta de insumos agrícolas pertenecientes al sector agrícola, en general, vacunas y servicios de veterinarios, servicios de ferretería menuda, servicios de mecánica especializada, relacionada en la turbo-inyección y mecánica diésel y las labores de venta de sus componentes, por consiguiente la empresa labores de reconstrucción de motores, cajas y transmisiones, sistema hidráulicas equipos y accesorios hidráulicos, electrohidráulicos y electromecánicos; equipos y accesorios eléctricos, ramales eléctricos, colectores y tableros de distribución eléctrica del equipo, vehículo o maquinaria, bombas hidráulicas, bombas de inyección, turbos, inyectores como cuerpos de válvulas hidráulicas y electrohidráulicas, compresores y sistemas neumáticos o de aires, como válvulas neumáticas, tanto de maquinarias pesadas de todas clase, como de flota de transporte; transformación de equipos bajo exigencias específicas; efectuar programas preventivos, correctivos y banlock, dirigidos a maquinarias y flotas de vehículos; mantenimiento reparación y repotenciación de equipos livianos, pesados y extra pesados, que desempeñen las industria petrolera, minera, de transporte, tanto marítimo como terrestre; movimiento de tierra y construcción, industriales y agrícolas; igualmente compra y venta de repuestos nuevos y usados, su importación como exportación; suministro, fabricación, ensamblaje y operación de equipos y accesorios industriales, navales, petroleros y vehiculares; suministro, adiestramiento de personal, para el desempeño de actividades conexas e inherentes al área; de trabajos de soldadura, fabricación reconstrucción y mecanización de piezas, balances mecánicos y dinámicos de partes; igualmente se dedicara a la instalación, cambio reparación de partes eléctricas y mecánicas a todo tipo de vehículos al sistema de combustible dual, gasolina/gas inflamable y natural. vehicular, además presar servicio especializados en esta área, como asistencia técnica avanzada con su funcionamiento, mantenimiento y registro de sistemas y sus componentes; en fin, la empresa podrá dedicarse a reparación y comercialización de todo tipo de bombas de inyección de motores diésel, vehiculares y estacionarios, auto periquitos, asistencia mecánica y asesoría en el sector pecuario e industrial, con la contratación de personas capacitadas en la materia con referencia la objeto además, de venta al mayor y al detal, de cauchos, tripas o gomas; todo lo relacionado con el área de mecánica en general, compra venta al mayor, elaboración, distribución global, exportación y distribución al mayor de tal de artículos y rubros agrícolas, abonos orgánicos y sus derivados relacionados con servicios agrícolas y pecuarios, ventas de alambres, grampas, clavos, maquinarias agrícolas; pudiendo realizar la importación, exportación y distribución a en cualquier parte del país, de los productos y bienes señalados: así es necesario para sus operaciones; en general, la compañía podrá ejercer cualquier actividad de lícito comercio relacionado con su objeto principal, de los productos y bienes señalados: así es necesario para sus operaciones; en general, la compañía podrá ejercer actividades de lícito comercio relacionado con su objeto principal, ya que la enumeración anterior de actividades es de carácter enunciativo y no taxativo. **CUARTA:** La duración de la compañía anónima será de tiempo de 70 años, contada a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil. **TITULO II. DEL CAPITAL DE LAS ACCIONES. QUINTA:** El capital social de la compañía anónima totalmente suscrito y pagado es la cantidad Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000.00) dividido en Cien (100) Acciones de Cien Bolívares (BS. 100,00) cada una, nominativas y no convertibles al potador. Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: Representado el cincuenta por ciento ROSANGELA NIETO GONZALEZ suscribe y paga Cincuenta (50) acciones de Cien Bolívares, para un valor total de (Bs. 5.000.00) del capital, ANGELA PATRICIA NIETO GONZALEZ suscribe y paga Veinticinco (25) acciones de Cien Bolívares, para un valor total de (Bs. 2.500.00) del capital y DENNY ENRIQUE NIETO GONZALEZ, suscribe y paga Veinticinco (25) acciones de Cien Bolívares, para un valor total de (Bs. 2.500.00) del capital. Según su estado de situación financiera anexo, por la cantidad, así mismo declaramos bajo fe de juramento que los capitales, Bienes y haberes, valores o títulos de acto o negocio Jurídico a objeto de las Compañía Anónimas proceden de actividades de Legítimo carácter Mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se consideren productos de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica, Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o Ley de Drogas. **TITULO III. DE LAS ASAMBLEAS. SEXTA:** Las asambleas de accionistas legalmente constituidas será la

máxima autoridad de la compañía y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. SEPTIMA: Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebraran por lo menos una vez al año, es decir, noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Económico, en el lugar y fecha que indique la respectiva convocatoria, la cual deberá publicarse en la prensa por lo menos con diez (10) días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias se celebran cada vez que los intereses de la compañía lo requieran o cuando un grupo de accionistas que representen una quinta parte del capital social, así lo pida. OCTAVA: Las decisiones en las Asambleas serán tomadas por la mayoría y para que se considere legalmente constituida solo basta que esté presente la mitad más uno de los accionistas representados en ellas. De no ser así se tomaran en consideración lo establecido en la Sección V Parágrafo III de las Asambleas en el Código de Comercio. NOVENA: Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias; A) Discutir y aprobar, o modificar el balance con vista del informe del comisario por firmas separadas ambos accionistas; B) Designar los miembros de la Junta Directiva; así como el comisario de la compañía; C) Resolver sobre los asuntos que mediante las convocatorias le sean cometidos a su consideración; D) Cualquier otro asunto que conforme a la ley pudiese corresponderle. TITULO IV. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. DECIMA: El Presidente será el órgano ejecutor de todas las decisiones de la Junta Directiva, el Presidente tendrá los amplios poderes de administración disposición y representación legal de la Compañía y en especial serán sus Atribuciones las siguientes; 1) Representar a la Compañía de la manera más amplia, con la gestión de los negocios tales como firmar y obrar por ella correspondiéndole la ejecución de los actos de la disposición y administración, sostener y defender sus derechos ante cualquier autoridad Administrativa Judicial Civil, Estatal, Municipal, Pública y/o privada, así como ante particulares. 2) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades de la sociedad fijándose sus remuneraciones y cuidar que se cumplan sus obligaciones. 3) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra índole y/o depósitos, girar aceptar y endosar letras de cambio, cheques o pagares, y retirar por medio de estos instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad mercantil tuviere depositados en institutos financieros o en caso de comercio. 4) En general, efectuar cualquier y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la sociedad mercantil. 5) Reglamentar la organización y el funcionamiento de sus oficinas, agencias y sucursales de la sociedad mercantil y ejercer su control. 6) Convocar asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratar de hacer cumplir sus decisiones. 7) Representar la sociedad mercantil los negocios y contratos públicos como privados, con relación al objeto de la sociedad mercantil. 8) Realizar cuantos actos administración y gestión que estimasen convenientes en orden a la defensa y mejora de los intereses sociales, con excepción de constituir a la sociedad mercantil en fiadora y avalista, de obligaciones ajenas a su propio negocio, en todo caso, para enajenar, gravar, y afianzar, será necesaria la autorización expresa de las asamblea general de accionistas La compañía estará dirigida y administrada por una Junta Directiva. DECIMA PRIMERA: El Vice-Presidente, quienes duraran Cinco (5) años en el ejercicio de sus cargos, deberán ser socios de la Compañía pudiendo ser reelectos por la Asamblea General de Accionistas. Los Socios para dar cumplimiento con el Artículo 244 del Código de Comercio vigentes hacen efectivo en la Caja Social de la compañía como garantía, el depósito equivalente a una (1) Acción cada uno además para tramitación de cualquier documento se hará por firmas indistintas. DECIMA SEGUNDA: Son atribuciones del Vice-presidente general y Vice-presidente Ejecutivo, suplir las faltas absolutas o temporales del Presidente, una vez sean declaradas por la autoridad competente también las otorgadas o delegadas expresamente por escrito por Presidente de la Compañía. TITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO, DEL COMISARIO Y DEL ASESOR JURIDICO. DECIMA TERCERA: El ejercicio económico de la Compañía comenzara el Primero (01) de Enero y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico comenzara a partir de la inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. Al final del ejercicio económico se cortarán las cuentas y se preparara el Balance General conforme con lo establecido en el Código de Comercio. DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá, un comisario, con las facultades y atribuciones previstas en el Código de Comercio, quien será designado en Asamblea Ordinaria, durara Cinco (5) años, en sus funciones, podrá ser reelegido y para el caso que no fuera reelecto, este permanecerá en su cargo, hasta que posesiones del mismo se sucesor y tendrá a su cargo, atribuciones, que específicamente le señale el Código de Comercio DECIMA QUINTA: La compañía llevara una contabilidad registrada legalmente atendida por una persona capacitada para ello, de forma que pueda establecerse en todo momento tanto el activo como el pasivo, especialmente para los estados previos y sumarios de cada semestre y regularmente para la elaboración del Balance General del ejercicio económico. TITULO VI. DE LOS INVENTARIOS, UTILIDADES, FONDO DE RESERVA. DECIMA SEXTA: Al final de cada ejercicio se procederá a formar un Balance de Inventario General de la situación activa y pasiva de la Compañía conforme al Código de comercio y de acuerdo con las técnicas y prácticas de la contabilidad. En la formación del Balance se indicara claramente el capital social realmente existente para el momento del mismo los gastos generales durante el año, más utilidades o pérdidas que resulten Balance que, junto con el inventario de los bienes sociales denominara la junta administradora al Comisario para su examen e informe, con quince días de anticipación cuando al día fijado para que tenga lugar la Asamblea DECIMA SEPTIMA: Del producto neto de las Utilidades se dejara un Cinco (5%) por ciento para formar un fondo de Reserva Legal, hasta tanto crear un Balance de un Diez (10%) del Capital Social La Junta Directiva podrá crear por los demás fondos de reserva o apartados que juzgue necesario para el funcionamiento de la Compañía. Hecha las deducciones anteriores, el remanente de las utilidades será distribuido en forma de dividendo, entre los accionistas de acuerdo con el número de acciones que posean. A los fines de pago de dividendo solo se consideraran como utilidades por repartir las que hayan sido liquidadas y recaudadas. CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES. DECIMA OCTAVA: En todo lo previsto en este documento Constitutivo la Compañía se registrará por el Código de Comercio y las Leyes Especiales que regulen la materia en la República Bolivariana de Venezuela o en el país que se haya establecido. DECIMA NOVENA: La Asamblea designada a los miembros de la

Junta Directiva para el primer periodo de la siguiente manera: Al cargo de PRESIDENTE: al Sr DENNY ENRIQUE NIETO DIAZ y como VICE- PRESIDENTE GENERAL: a la Sra.: ROSANGELA NIETO GONZALEZ, VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO: ANGELA PATRICIA NIETO GONZALEZ Así mismo designan al cargo de COMISARIO La Licenciada en Contaduría Pública: DEISY ALEJANDRA CARRIDO CARVAJAL Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-16.635.167. de este domicilio e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 70.369, Nosotros, DENNY ENRIQUE NIETO GONZALEZ, ANGELA PATRICIA NIETO GONZALEZ y ROSANGELA NIETO GONZALEZ, ambos de Nacionalidad Venezolanos, de ocupación Comerciantes, mayores de edad, solteros, domiciliados en la ciudad, de Barinas, Estado Barinas, titulares de las Cédulas de identidades, números de teléfonos y correos: N° V- 17.767.726, inmorianta@gmail.com, 0416-1711373, N° V-20.012.242, angelanieto7@hotmail.com, 0412-5284800, N° V-21.167.411, rosangelanietogonzalez22@gmail.com, 0414-3739309, en su orden respectivo por el presente documento declaramos que hemos decidido constituir, como en efecto lo hacemos, una COMPAÑIA ANONIMA, que se registrará de acuerdo a unas cláusulas que han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Acta Constitutiva y de Estatutos Sociales, las cuales son de tenor siguiente TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. PRIMERA: La compañía se denomina: INVERSIONES SERVIAGRO ORIANA NG C.A. SEGUNDA: El Domicilio Barinas Municipio Barinas Parroquia San Silvestre, carretera nacional vía San Rafael de Canagua, sector campo Mingo Barrio La Legua, casa Nro. 07, La cual pudiendo establecer domicilios espaciales, agencias o sucursales en cualquier estado del país Venezuela o en el Exterior. TERCERA: El objeto Principal, comercialización importación y exportar, será la prestación de servicios: agrícolas en el área de siembras, asesorías y servicios de rotativas, preparación de terrenos, venta de insumos agrícolas pertenecientes al sector agrícola, en general, vacunas y servicios de veterinarios, servicios de ferretería menuda, servicios de mecánica especializada, relacionada en la turbo-inyección y mecánica diésel y las labores de venta de sus componentes, por consiguiente la empresa labores de reconstrucción de motores, cajas y transmisiones, sistema hidráulicas equipos y accesorios hidráulicos, electrohidráulicos y electromecánicos; equipos y accesorios eléctricos, ramales eléctricos, colectores y tableros de distribución eléctrica del equipo, vehículo o maquinaria, bombas hidráulicas, bombas de inyección, turbos, inyectores como cuerpos de válvulas hidráulicas y electrohidráulicas, compresores y sistemas neumáticos o de aires, como válvulas neumáticas, tanto de maquinarias pesadas de todas clase, como de flota de transporte; transformación de equipos bajo exigencias específicas; efectuar programas preventivos, correctivos y banlock, dirigidos a maquinarias y flotas de vehículos; mantenimiento reparación y repotenciación de equipos livianos, pesados y extra pesados, que desempeñen las industria petrolera, minera, de transporte, tanto marítimo como terrestre; movimiento de tierra y construcción, industriales y agrícolas; igualmente compra y venta de repuestos nuevos y usados, su importación como exportación; suministro, fabricación, ensamblaje y operación de equipos y accesorios industriales, navales, petroleros y vehiculares; suministro, adiestramiento de personal, para el desempeño de actividades conexas e inherentes al área; de trabajos de soldadura, fabricación reconstrucción y mecanización de piezas, balanceos mecánicos y dinámicos de partes; igualmente se dedicara a la instalación, cambio reparación de partes eléctricas y mecánicas a todo tipo de vehículos al sistema de combustible dual, gasolina/gas inflamable y natural. vehicular, además presar servicio especializados en esta área, como asistencia técnica avanzada con su funcionamiento, mantenimiento y registro de sistemas y sus componentes; en fin, la empresa podrá dedicarse a reparación y comercialización de todo tipo de bombas de inyección de motores diésel, vehiculares y estacionarios, auto periquitos, asistencia mecánica y asesoría en el sector pecuario e industrial, con la contratación de personas capacitadas en la materia con referencia la objeto además, de venta al mayor y al detal, de cauchos, tripas o gomas; todo lo relacionado con el área de mecánica en general, compra venta al mayor, elaboración, distribución global, exportación y distribución al mayor de tal de artículos y rubros agrícolas, abonos orgánicos y sus derivados relacionados con servicios agrícolas y pecuarios, ventas de alambres, grampas, clavos, maquinarias agrícolas; pudiendo realizar la importación, exportación y distribución a en cualquier parte del país, de los productos y bienes señalados: así es necesario para sus operaciones; en general, la compañía podrá ejercer cualquier actividad de lícito comercio relacionado con su objeto principal, de los productos y bienes señalados: así es necesario para sus operaciones; en general, la compañía podrá ejercer actividades de lícito comercio relacionado con su objeto principal, ya que la enumeración anterior de actividades es de carácter enunciativo y no taxativo. CUARTA: La duración de la compañía anónima será de tiempo de 70 años, contada a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil. TITULO II. DEL CAPITAL DE LAS ACCIONES. QUINTA: El capital social de la compañía anónima totalmente suscrito y pagado es la cantidad Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000.00) dividido en Cien (100) Acciones de Cien Bolívares (BS. 100,00) cada una, nominativas y no convertibles al potador. Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: Representado el cincuenta por ciento ROSANGELA NIETO GONZALEZ suscribe y paga Cincuenta (50) acciones de Cien Bolívares, para un valor total de (Bs. 5.000.00) del capital, ANGELA PATRICIA NIETO GONZALEZ suscribe y paga Veinticinco (25) acciones de Cien Bolívares, para un valor total de (Bs. 2.500.00) del capital y DENNY ENRIQUE NIETO GONZALEZ, suscribe y paga Veinticinco (25) acciones de Cien Bolívares, para un valor total de (Bs. 2.500.00) del capital. Según su estado de situación financiera anexo, por la cantidad, así mismo declaramos bajo fe de juramento que los capitales, Bienes y haberes, valores o títulos de acto o negocio Jurídico a objeto de las Compañía Anónimas proceden de actividades de Legítimo carácter Mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se consideren productos de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica, Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o Ley de Drogas. TITULO III. DE LAS ASAMBLEAS. SEXTA: Las asambleas de accionistas legalmente constituidas será la máxima autoridad de la compañía y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. SEPTIMA: Las Asambleas

Barinas; 02/09/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0615

SS
SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebraran por lo menos una vez al año, es decir, noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Económico, en el lugar y fecha que indique la respectiva convocatoria, la cual deberá publicarse en la prensa por lo menos con diez (10) días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias se celebran cada vez que los intereses de la compañía lo requieran o cuando un grupo de accionistas que representen una quinta parte del capital social, así lo pida. OCTAVA: Las decisiones en las Asambleas serán tomadas por la mayoría y para que se considere legalmente constituida solo basta que esté presente la mitad más uno de los accionistas representados en ellas. De no ser así se tomaran en consideración lo establecido en la Sección V Parágrafo III de las Asambleas en el Código de Comercio. NOVENA: Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias; A) Discutir y aprobar, o modificar el balance con vista del informe del comisario por firmas separadas ambos accionistas; B) Designar los miembros de la Junta Directiva; así como el comisario de la compañía; C) Resolver sobre los asuntos que mediante las convocatorias le sean cometidos a su consideración; D) Cualquier otro asunto que conforme a la ley pudiere corresponderle. TITULO IV. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. DECIMA: El Presidente será el órgano ejecutor de todas las decisiones de la Junta Directiva, el Presidente tendrá los amplios poderes de administración disposición y representación legal de la Compañía y en especial serán sus Atribuciones las siguientes: 1) Representar a la Compañía de la manera más amplia, con la gestión de los negocios tales como firmar y obrar por ella correspondiéndole la ejecución de los actos de la disposición y administración, sostener y defender sus derechos ante cualquier autoridad Administrativa Judicial Civil, Estatal, Municipal, Pública y/o privada, así como ante particulares. 2) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades de la sociedad fijándole sus remuneraciones y cuidar que se cumplan sus obligaciones. 3) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra índole y/o depósitos, girar aceptar y endosar letras de cambio, cheques o pagares, y retirar por medio de estos instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad mercantil tuviere depositados en institutos financieros o en caso de comercio. 4) En general, efectuar cualquier y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la sociedad mercantil. 5) Reglamentar la organización y el funcionamiento de sus oficinas, agencias y sucursales de la sociedad mercantil y ejercer su control. 6) Convocar asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratar de hacer cumplir sus decisiones. 7) Representar la sociedad mercantil los negocios y contratos públicos como privados, con relación al objeto de la sociedad mercantil. 8) Realizar cuantos actos administración y gestión que estimasen convenientes en orden a la defensa y mejora de los intereses sociales, con excepción de constituir a la sociedad mercantil en fiadora y avalista, de obligaciones ajenas a su propio negocio, en todo caso, para enajenar, gravar, y afianzar, será necesaria la autorización expresa de las asamblea general de accionistas La compañía estará dirigida y administrada por una Junta Directiva. DECIMA PRIMERA: El Vice-Presidente, quienes duraran Cinco (5) años en el ejercicio de sus cargos, deberán ser socios de la Compañía pudiendo ser reelectos por la Asamblea General de Accionistas. Los Socios para dar cumplimiento con el Artículo 244 del Código de Comercio vigentes hacen efectivo en la Caja Social de la compañía como garantía, el depósito equivalente a una (1) Acción cada uno además para tramitación de cualquier documento se hará por firmas indistintas. DECIMA SEGUNDA: Son atribuciones del Vice-presidente general y Vice-presidente Ejecutivo, suplir las faltas absolutas o temporales del Presidente, una vez sean declaradas por la autoridad competente también las otorgadas o delegadas expresamente por escrito por Presidente de la Compañía. TITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO, DEL COMISARIO Y DEL ASESOR JURIDICO. DECIMA TERCERA: El ejercicio económico de la Compañía comenzara el Primero (01) de Enero y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico comenzara a partir de la inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. Al final del ejercicio económico se cortarán las cuentas y se preparara el Balance General conforme con lo establecido en el Código de Comercio. DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá, un comisario, con las facultades y atribuciones previstas en el Código de Comercio, quien será designado en Asamblea Ordinaria, durara Cinco (5) años, en sus funciones, podrá ser reelegido y para el caso que no fuera reelecto, este permanecerá en su cargo, hasta que posesiones del mismo se sucesor y tendrá a su cargo, atribuciones, que específicamente le señale el Código de Comercio DECIMA QUINTA: La compañía llevara una contabilidad registrada legalmente atendida por una persona capacitada para ello, de forma que pueda establecerse en todo momento tanto el activo como el pasivo, especialmente para los estados previos y sumarios de cada semestre y regularmente para la elaboración del Balance General del ejercicio económico. TITULO VI. DE LOS INVENTARIOS, UTILIDADES, FONDO DE RESERVA. DECIMA SEXTA: Al final de cada ejercicio se procederá a formar un Balance de Inventario General de la situación activa y pasiva de la Compañía conforme al Código de comercio y de acuerdo con las técnicas y prácticas de la contabilidad. En la formación del Balance se indicara claramente el capital social realmente existente para el momento del mismo los gastos generales durante el año, más utilidades o pérdidas que resulten Balance que, junto con el inventario de los bienes sociales denominara la junta administradora al Comisario

para su examen e informe, con quince días de anticipación cuando al día fijado para que tenga lugar la Asamblea DECIMA SEPTIMA: Del producto neto de las Utilidades se dejara un Cinco (5%) por ciento para formar un fondo de Reserva Legal, hasta tanto crear un Balance de un Diez (10%) del Capital Social La Junta Directiva podrá crear por los demás fondos de reserva o apartados que juzgue necesario para el funcionamiento de las Compañía. Hecha las deducciones anteriores, el remanente de las utilidades será distribuido en forma de dividendo, entre los accionistas de acuerdo con el número de acciones que posean. A los fines de pago de dividendo solo se consideran como utilidades por repartir las que hayan sido liquidadas y recaudadas. CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES. DECIMA OCTAVA: En todo lo previsto en este documento Constitutivo la Compañía se regirá por el Código de Comercio y las Leyes Especiales que regulen la materia en la República Bolivariana de Venezuela o en el país que se haya establecido. DECIMA NOVENA: La Asamblea designada a los miembros de la Junta Directiva para el primer periodo de la siguiente manera: Al cargo de PRESIDENTE: al Sr DENNY ENRIQUE NIETO DIAZ y como VICE- PRESIDENTE GENERAL: a la Sra.: ROSANGELA NIETO GONZALEZ, VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO: ANGELA PATRICIA NIETO GONZALEZ Así mismo designan al cargo de COMISARIO La Licenciada en Contaduría Pública: DEISY ALEJANDRA CARRIDO CARVAJAL Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-16.635.167. de este domicilio e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 70.369, además se Autoriza: En la Asamblea General de socios acordó autorizar suficientemente ya identificada a la ciudadana, ROSANGELA NIETO GONZALEZ Titular de la Cédula V-21.167.411, de Identidad de este domicilio, para presentar este documento y todas las diligencias con respecto a la constitución de esta compañía ampliamente gestionar y representar a la empresa ante cualquier organismo público y privado además a ante el Registrador Mercantil para los fines de su inscripción, Rif entre fijación y publicación, así como para firmar y cumplir con los demás requisitos exigidos para la constitución legal de la compañía, además es nombrada consultor jurídico de la empresa que acá se constituye. En Barinas, a la fecha de su presentación.

Martes 30 de Agosto de 2022, (FDOS.) **ROSANGELA NIETO GONZALEZ, C.I: V-21167411**, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2022.3.998**

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA